

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas líneas. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIOS DE INDUSTRIA, DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**  
*Rectificación a la Circular número 6-55 que anula a la número 9-54 por la que se transcriben normas para la regulación de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones durante la campaña oleícola de 1955-56.*

Habiéndose padecido error de dicha Circular, publicada en este «Boletín Oficial del Estado» número 238, del día 26 de agosto del corriente año, página 5282, en su artículo 29, apartado primero, se rectifica en la siguiente forma:

Donde dice: «Dichas Juntas tomarán como base, a efectos de determinación de dichos precios, los de 12,10 pesetas, 11,30 y 10,80 para aceites de primero, segundo y tercero, respectivamente».

Debe decir: «Dichas Juntas tomarán como base, a efectos de determinación de dichos precios, los de 12,10 pesetas, 11,30 y 10,80 para aceites de 1º, 2º y 3º, respectivamente».

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don José García Requena la devolución de fianza, importante 11.502'25 pesetas, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse por la ejecución de las obras de Casa de Médico rural en Alcocer, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de contrato garantizado,

procediéndose a la devolución de la fianza si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DELEGACION NACIONAL

*Normas para la venta de trigos especiales y fabricación de sémolas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la circular 5-55 de C. A. T., y como continuación a las normas dadas por esta Delegación Nacional en la campaña anterior, reflejadas en el oficio-circular 153-15236 de 11 de noviembre de 1954, se autoriza a los industriales harineros la fabricación de sémolas, en las condiciones siguientes:

1.º Se utilizarán, exclusivamente, variedades de trigos duros, recios o semoleros, bajo la garantía de producir a lo sumo dos clases de sémolas, a saber:

a) Sémolas superiores, que para el trigo de tipo II responderán a una extracción media del 60 por 100, pudiendo esta cifra experimentar aumento o disminución en consonancia con el peso específico del trigo.

b) Sémolas corrientes, que para dicho trigo de tipo II corresponderán a una extracción media del 70 por 100, que podrá experimentar aumento o disminución por la misma causa que se señala en el apartado anterior.

2.º Las clases de sémolas reseñadas deberán satisfacer las condiciones técnicas siguientes:

a) *Sémolas superiores:*

Cenizas (sobre sustancia seca): comprendidas entre 0'50 y 0'80 por 100

Humedad: como máximo, 14'50 por 100.

Acidez (expresada en ácido láctico y referida a sustancia seca): como máximo, 0-1 por 100.

b) *Sémolas corrientes:*

Cenizas (sobre sustancia seca): comprendidas entre 0'80 y 1'30 por 100.

Humedad: como máximo, 14'5 por 100.

Acidez (expresada como en el apartado anterior): como máximo, 0'15 por 100.

3.º No se autoriza la elaboración y comercio de

sémolas y, por tanto, no podrán salir al mercado las que no cumplan las condiciones anteriores, pues se considerarán como producto de molienda de trigo blando las que, aún siendo ofrecidas en el mercado como producidas con trigos duros, contengan un porcentaje de cenizas, referido a sustancia seca, inferior a 0'50 por 100.

En lo concerniente a pastas alimenticias se precisa que el contenido porcentual de cenizas de las tituladas de «calidad superior» no difiera del mercado para las sémolas superiores, ni el de las pastas de calidad corriente del de las «sémolas corrientes».

Las denominaciones «sémola de calidad superior» o «sémola de calidad corriente» habrán de figurar en las facturas, vales de entrega, etiquetas y demás documentos comerciales.

4.º Las solicitudes de adjudicación de granos se efectuarán por los industriales a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a través de sus Jefaturas Provinciales, en las siguientes condiciones:

a) *Para panificación:*

Los trigos especiales «Ambar Durum» y «Florence Aurora» y similares serán adjudicados, previa petición de los interesados, pero con la condición de que en la misma operación de venta se adjudique una cantidad, igual o doble, según sean las existencias relativas de ambas clases de trigo en la provincia, del trigo de tipo y almacén que la Jefatura Provincial estime más necesario a efectos de ordenación provincial de recogida y conservación de la cosecha, bien en la misma provincia o de otras que señale la Delegación Nacional.

b) *Para usos industriales (sémolas, etc.):*

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo ordenará la adjudicación de grano a las fábricas, previa comprobación de que la industria posee los elementos técnicos precisos para la elaboración perfecta de sémolas.

Teniendo en cuenta la aplicación para usos industriales de los productos obtenidos de la molturación de estos trigos, sobre los precios normales de venta, se incrementará la prima de 70 pesetas quintal métrico.

De las adjudicaciones que vayan efectuando las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo darán cuenta inmediata a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de la provincia donde radique la industria molturadora.

Madrid, 14 de Septiembre de 1955.—El Delegado Nacional, M. Caveró. 2190

## Ayuntamientos

### ZAOREJAS

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de los propios de esta villa en el próximo año forestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, por medio del presente se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Zaorejas 17 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Félix González. 2166

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### ADOBES

#### Subasta de leñas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de leñas, en los montes números 104

y 105 del Catálogo, denominados «Dehesa Boyal Bajora» y «Dehesa Somera», de este término municipal, con sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91 de fecha 30 de Julio del año actual.

Adobes 19 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Julio Martínez. 2167

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### CHILOECHES

Por el presente se convoca a todos los propietarios de riqueza rústica de este término municipal, tanto forasteros como vecinos, para que concurran el día 9 del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana, a esta Casa Consistorial, para tratar sobre la conveniencia o no de solicitar la concentración parcelaria; advirtiéndose que, de no haber mayoría, se convoca segunda convocatoria a las doce del mismo día, dándose por firmes los acuerdos que se tomen en la misma sobre el asunto indicado si se llega al tanto por ciento de contribuyentes y riqueza catastrada que se haya ordenado.

Chiloeches 20 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Julio Gómez. 2174

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### CASTELLAR DE LA MUELA

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte número 123 del Catálogo, denominado «Dehesa Sotillo», con arreglo al Plan forestal 1955-56, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de 91 de fecha 30 de Julio próximo pasado.

Castellar de la Muela 20 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Miguel López. 2177

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### TORREMOCHA DEL CAMPO

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, la subasta del aprovechamiento de pastos, número 231 del Catálogo de los de utilidad pública, correspondiente al monte de este pueblo, así como el aprovechamiento de cincuenta y cuatro hectáreas de cultivo en el mismo número del Catálogo.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torremocha del Campo 9 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Samuel Laina. 2184

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### BAIDES

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósitos la cantidad de 4.012'68 pesetas, pertenecientes al Pósito de esta villa, se anuncia al público, a fin de que los agricultores que deseen obtener préstamos lo soliciten de dicho Servicio o de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Baides 23 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, firma ilegible. 2202

### CANTALOJAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reparación de una vivienda para funcionario, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se

podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalojas 14 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, P. O., Emilio Molinero. 2165

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### PEÑALEN

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de aprovechamientos de pastos del monte de estos propios, número 162 del Catálogo.

Peñalén 19 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2170

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### VALTABLADO DEL RIO

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, una subasta para el aprovechamiento de 470 árboles de pino, con un volumen de 119,531 metros cúbicos y 140 estéreos de leña de copa, con un tipo de tasación de 19,842'15 pesetas; se entregarán 16 traviesas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valtablado del Río 8 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Eduardo Guerrero. 2123

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### CHEQUILLA

Subastas de maderas y leñas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, y teniendo en cuenta las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Pesca y Caza Fluvial para la enajenación de montes de maderas y leñas, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Grupo 1.º—A las doce horas, la de 83 pinos, en pie y con corteza, que cubican 98,405 metros cúbicos, por el tipo base de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (34.441'75), en el monte de estos propios de Chequilla, número 136 del Catálogo, lleva 80 traviesas para la RENFE, que el agraciado a de entregar.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, más un empleado del Ramo.

Los pliegos se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta; para poder optar a esta subasta se depositará el cinco por ciento en Arcas municipales; los pliegos se presentarán cerrados con póliza de 4'75 pesetas todos los días hábiles y el resguardo de haber hecho el depósito.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles; si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará por segunda vez, a los diez días hábiles, siempre que no sea festivo. Las leñas quedan a favor del Ayuntamiento.

La referida subasta se celebrará a los veinte días, a contar desde el siguiente de aparecer en el «Boletín Oficial» de la provincia, siempre que no sea festivo, y los pliegos se ajustarán a la legislación vigente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932, y cuantas disposiciones haya en vigor en esta materia. Certificado a exigir A, B o C.

Leñas.—A la una treinta horas, contando desde el siguiente de aparecer inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los veinte días, 100 estéreos del grupo

tercero, en 200 pesetas del tipo de tasación, y 50 estéreos, grupo tercero, por el tipo de tasación de 100 pesetas; certificado a exigir D.

Chequilla 1 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Santiago Hernández. 2056

(Derechos de inserción, 120,00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Armallones, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1956, por quince días.

Hita, las ordenanzas municipales para el año 1956, por quince días.

Villanueva de Alcorón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Edicto

Don Jaime Mariscal de Gante, Juez de primera instancia del partido judicial de Sacedón con prórroga de jurisdicción sobre el de esta villa de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio instado por don Antonio Pérez López, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de una mayor cabida de noventa y nueve hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas, de la finca rústica de su propiedad, denominada «Los Perusales», sita en el término municipal de Yebra, siguiente:

Finca rústica inscrita a nombre del promotor de este expediente en el Registro de la Propiedad de Pastrana al tomo 606, libro 21, folio 201 vuelto, finca número 1920 triplicada, inscripción 15, sita en el término municipal de Yebra al paraje antes denominado «Llanos de Abajo» y actualmente conocida por «Los Perusales», con una extensión superficial inscrita de 76 hectáreas, 82 áreas y 71 centiáreas; lindando Norte y Este, río Tajo y Embalse de Almoguera; Sur, vecinos de Almoguera, y Oeste, Llanos de Arriba, dedicada a varios cultivos, encerrado dentro de ella casa de labor y varias construcciones, constituida esa parte inscrita catastralmente por la parcela 1 del polígono 41, en «Los Llanos de Abajo», dedicada al cultivo de leñas bajas, cocedero, casa de labor y viña, con una extensión superficial catastrada de 33 hectáreas, 5 áreas y 75 centiáreas; lindante Norte y Este, río Tajo; Sur, camino del Llano de Abajo, y Oeste, Justo Sánchez, finca San Rafael y término de Zorita. Y otra parcela en el mismo paraje, polígono 41, parcelas 190, 191, 193 y 199, subparcelas a, b, c, d y e, dedicadas al cultivo de cereal, leñas bajas, viña y era, con una superficie catastrada de 137 hectáreas, 46 áreas y 70 centiáreas; lindante Norte, herederos de Clotilde Blanco y Ayuntamiento; Este, camino; Sur, río Tajo, y Oeste, Cándido y Gregorio Barona y Visitación Sánchez, haciendo una superficie total ambas parcelas catastrales de 137 hectáreas, 46 áreas y 70 centiáreas. Y siendo la real extensión de «Los Perusales» 175 hectáreas, 89 áreas y 45 centiáreas, procede solicitarse la inscripción con un aumento de cabida sobre la ya inscrita de noventa y nueve hectáreas seis áreas y setenta y cuatro centiáreas, quedando la descripción de la finca así: Finca rústica de labor en el término municipal de Yebra, adquirida de don José Antonio Estefanía Barruso, por compra, en el antiguo paraje denominado «Los Llanos de Abajo», hoy constitutivo de la finca «Los Perusales», con una exten-

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Agosto de 1955, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción...	Marca	Número	Cil.	HP.	Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio....
2710	1.ª	1	Guzzi H.	ISA-26413	1	65 c.c.	MGH 25932	Moto	1	45	—	Mariano Alcolea Diaz	La Fuensaviñán	P.
2711	1.ª	»	M. V.	103000	1	150 c.c.	5462:143	Idem	1	86	—	Pedro Sanz Viejo	Hita	P.
2712	1.ª	»	Idem	152585	1	150 c.c.	5502:104	Idem	1	90	—	Alfonso Sánchez Canalejas	Guadalajara	P.
2713	1.ª	»	Guzzi-H	ISA-Z-9802693	1	98 c.c.	MGH-Z 02700	Idem	1	78	—	Rafael Revuelta Equizabal	Pastrana	P.
2714	1.ª	2	Montesa	MM-55184	1	124,98	MB-55184	Idem	1	73	—	Pedro y Antonio López Torres	Mondéjar	P.
2715	1.ª	»	Peugeot-M.	TC 3194	1	125 c.c.	003164	Idem	1	80	—	Fermin Sánchez Sánchez	Guadalajara	P.
2716	1.ª	»	ISO	IMI-04422-S	1	125 c.c.	IMI 04422 S	Idem	1	93	—	Teodoro Robledo Bris	Idem	P.
2717	1.ª	»	Vespa	V 55 M-21233	1	125 c.c.	VT-21144	Idem	1	84	—	Antonio Molina Cascajero	Galápagos	P.
2718	1.ª	3	Guzzi-H	ISA-26420	1	65 c.c.	MGH-26014	Idem	1	45	—	Angel Beleña Alfonso	Sayatón	P.
2719	1.ª	»	Vespa	V 55 M-23513	1	124,98	VT-25081	Idem	1	84	—	Antonio García Ruiz	Guadalajara	P.
2720	1.ª	»	Ossa	M-9989	1	125 c.c.	B-9876	Idem	1	75	—	Luis Centenera Centenera	Alovera	P.
2721	1.ª	»	Idem	M 9991	1	125 c.c.	B-9900	Idem	1	75	—	Juan José Verda Sáez	Guadalajara	P.
2722	1.ª	4	Guzzi-H	ISA-026593	1	65 c.c.	MGH-27376	Idem	1	50	—	Mariano Herreros Rincón	Driebes	P.
2723	1.ª	»	Idem	ISA-25332	1	65 c.c.	MGH-25398	Idem	1	50	—	Emiliano Ruiz Pérez	Torremoncha del Campo	P.
2724	1.ª	»	Peugeot-M.	TC 2581	1	125 c.c.	002558	Idem	1	80	—	Victoriano Coello Camafleita	Robledillo de Mohernando	P.
2725	1.ª	»	Idem	TC-1591	1	125 c.c.	001546	Idem	1	86	—	Hermógenes Noguerales Elvira	Cincovillas	P.
2726	1.ª	5	Vespa	V-55-M-24505	1	125 c.c.	VT 24496	Idem	1	84	—	Ascension Elias Manso Alvarez	Sigüenza	P.
2727	1.ª	»	Guzzi H.	ISA-28246	1	125 c.c.	MGH-28110	Idem	1	50	—	Félix Sedano Simón	Valderrebollo	P.
2728	1.ª	»	M. V.	4621	1	125 c.c.	5332:3	Idem	1	85	—	Alfonso Montoro Martinez	Yebrá	P.
2729	1.ª	»	Lube	LB 1514991	1	98 c.c.	TR-14229	Idem	1	78	—	Francisco de la Concepción Blanco	Mondéjar	P.
2730	1.ª	»	Guzzi-H.	ISA 026495	1	65 c.c.	MGH-028011	Idem	1	65	—	Gerardo Diez del Blanco	Azuqueca de Henares	P.
2731	1.ª	»	M. V.	102663	1	150 c.c.	5332:105	Idem	1	90	—	Angel Gutiérrez Pastor	Brihuega	P.
2732	1.ª	9	ISO	IMI-03287S	1	125 c.c.	IMI-03287-S	Idem	1	93	—	Eugenio Doncel Sánchez	Tendilla	P.
2733	2.ª	16	Ford	2701673	8	25	2701673	Turismo	7	1380	—	Felipe Alvarez Cuadrado	Guadalajara	SP.
2734	1.ª	26	ROA	RA-2398	1	1	2409	Moto	1	96	—	Francisco Borobia López	Idem	P.
2735	1.ª	»	Guzzi H	ISA-Z-1182	1	1	MGH Z 01256	Idem	1	78	—	Modesto Ruiz Plaza	Casillas de Atienza	P.
2736	1.ª	»	Lambretta	4264	1	1	A-1870	Idem	1	85	—	Ricardo Lozano Calvo	Guadalajara	P.
2737	1.ª	27	M. V.	103375	1	1	5652:186	Idem	1	90	—	Manuel Abad Arroyo	Idem	P.
2738	1.ª	»	ISO	IMI 01666-M	1	1	IMI-01666 M	Idem	1	87	—	Luis Leceta Orantes	Yélamos de Abajo	P.
2739	1.ª	»	Montesa	MM-10672-Y	1	1	MB-10672	Idem	1	73	—	Juan Garrido San Juan	Lupiana	P.
2740	1.ª	»	ISO	IMI-03376 S	1	1	IMI-03376 S	Idem	1	93	—	José Tapia Torralba	Brihuega	P.
2741	1.ª	»	Idem	IMI-04612-S	1	1	IMI 04612-S	Idem	1	93	—	Luis Manrique Juega Candela	Guadalajara	P.
2742	1.ª	»	Seat	101006-103847	4	10	101103863	Turismo	4	1075	—	Consuelo Aguirre Pellico	Loranca de Tajuña	P.
2743	1.ª	29	ROA	RA-2360	1	1	5762	Moto	1	95	—	Emilio Sobrino Matamala	Cabanillas del Campo	P.
2744	1.ª	»	Montesa	MM 54586	1	1	MB-52586	Idem	1	73	—	Juan Antonio Guijarro de Francisco	Jadraque	P.
2745	1.ª	»	Guzzi-H	ISA-25344	1	1	MGH 25424	Idem	1	65	—	Anastasio Diéguez de la Fuente	Mondéjar	P.
2746	1.ª	»	Idem	ISA-Z-983379	1	1	MGH Z-9803214	Idem	1	78	—	Manuel Román Ruiz	Guadalajara	P.
2747	1.ª	»	Montesa	MM-52511	1	1	MB-52511	Idem	1	73	—	Julian Carles Ferrer	Atanzón	P.
2748	1.ª	30	Lube	LB-1513654	1	1	TR-12990	Idem	1	70	—	José Ramón Orive Salvatierra	Alcalá de Henares	P.
2749	1.ª	»	ISO	IMI-01184-C	1	1	IMI-01184-C	Triciclo	1	240	—	Fermin Barahona Bermejo	Matillas	P.
2750	1.ª	»	M. V.	152592	1	1	5502:123-A	Moto	1	90	—	Eliseo Gil Ayuso	Retortillo (Soria)	P.
2751	1.ª	»	Vespa	V-55-M-22633	1	1	VT-22618	Idem	1	84	—	Julian Estrada Martin	Hita	P.

2752 I.ª » Peugeot-M..	TC-3193	1	003162	Idem	80	Guadalajara.
2753 I.ª » Montesa	MM 10773-Y	1	MB-10773	Idem	73	Idem
2754 I.ª » Idem	MM-55728	1	MB-55728	Idem	73	Sanatorio Alcohete
2755 I.ª » Guzzi-H.	ISA-Z-9802819	1	MGH-Z-02668	Idem	78	Tórtola de Henares
2756 I.ª » Montesa	MM-55512	1	MB-55512	Idem	73	Yunquera de Henares

Guadalajara 20 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 2181

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Agosto de 1955, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

**AUTOMOVIL**

**CEDENTE**

**ADQUIRENTE**

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Ford	GR 4472	Rafael Escalante Medina	Campillo (Málaga)	Ignacio Alonso Torrecuadrada	Atienza
Dodge	LO-1590	Marina Terroba Heredia	León	Gregorio Pérez Rueda	Santa Maria de Poyos.
Tobecane	M-29670	Antonio Gálvez García	Madrid	Andrés Alba Yagüe	Berninches.
Ford	M 31073	Francisco Abajo Andradas	Torrejón del Rey	Enrique Abajo Garrido	Guadalajara.
Citroen	M-43557	Teodoro Nuñez Pérez	Madrid	Manuel Leal Vargas	Brihuega.
G. M. C.	MU-8710	Jenaro Bachiller Sancho	Trillo	Hnos. de Jenaro Bachiller Sancho	Trillo.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 2180

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Anunciando concurso de primer destajo de las obras del cuarto proyecto reformado del pantano de El Vado.

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a 250.000 pesetas de primer destajo.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de 10.000 pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de 3.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo el día 20 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 27 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. 2225

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

**DISTRITO MINERO DE MADRID**

**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1777, nombrado «Pili», de mineral de barita, de 32 hectáreas, sito en el paraje «El Pina-rejo» y «El Colollón», de los términos municipales de Tobillos y Anquela del Ducado, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Angel Alonso Madrid, con domicilio en Barcelona, calle de Melchor Palau, número 24.

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento colocado en el barranco «Estrecho de Masaguer, a unos 400 metros al N-E de la casa de «La Saceda».

De punto de partida a 1.ª estaca, 800 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª, 800 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª, 200 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas que se solicitan con el nombre de «Pili».

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se hallan situados los terrenos solicitados, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Seoane. 2188

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1778, nombrado «Pura», de mineral de hierro, de 52 hectáreas, sito en el paraje «Piedra Usera», del término municipal de Establés, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Angel

Alonso Madrid, con domicilio en Barcelona, calle de Melchor Palau, número 24.

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N-E de la ermita de San Juan, sita en las inmediaciones de «Piedra Usera».

Del punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca, 200 metros al Sur; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 1.300 metros al Este; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 400 metros al Norte; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 1.300 metros al Oeste; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida, 200 al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y dos hectáreas que se solicitan:

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Seoane. 2188

## Ayuntamientos

### MAJAELEYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal y con sujeción a las disposiciones vigentes, una vez cumplidos los trámites preceptuados, al siguiente día hábil después de transcurrir los veinte también hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de maderas y leñas siguientes:

La del monte número 97 del Catálogo, titulado «Chortales y otros», de la pertenencia de estos propios, de 2.962 robles, que cubican 849,083 metros cúbicos y 5,738 estéreos de leñas, por el tipo de tasación de 133.480'80 pesetas, y el cupo de traviesas a entregar será el de 405, de las clases y diámetros expresados en en los pliegos de condiciones.

Se halla clasificada esta subasta en el grupo segundo y certificado a exigir A, B o C.

Los pliegos para optar a la misma se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles, desde el siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta veinticuatro horas antes del señalado para la subasta, debiéndose acompañar a los mismos cartas de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Caja de Depósitos o en esta Depositaria municipal y los documentos profesionales correspondientes.

Si esta subasta resultase desierta en el día señalado, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, con todas las condiciones y características de la primera.

Majaelayo 10 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 2144

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

### LEBRANCON

#### Subasta de maderas

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once horas, la subasta de maderas de 449 pinos, que cubican, en pie y con corteza, 214,867 metros cúbicos y 100 estéreos de leñas de copa, bajo el tipo base de tasación de 42.973'40 pesetas y el índice 53.716'75 pe-

setas, exigiéndose a los licitadores estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C, con obligación de entregar a la R. E. N. F. E. 145 traviesas.

Las plicas optando a la subasta se presentarán en Secretaría con veinticuatro horas antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes hábiles, en las mismas condiciones.

Lebrancón 14 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 2143

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

### PERALVECHE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las diez horas del veintiún día hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 50 colmenas en el monte de los propios de esta villa, número 48 del Catálogo, y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Peralveche 26 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Marcial Plaza. 2209

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Berniches, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Hortezuela de Océn y Padilla del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### CIFUENTES.—Edicto

Don José Luis Infante Merlo, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 1 de 1951, seguida por el delito de homicidio, contra el penado Ricardo Ochaíta Bachiller, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los semovientes y fincas rústicas sitas en el término de Ocentejo, que se reseñan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, página 7, de fecha 31 de mayo último.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Ocentejo, el próximo día 26 de Octubre y hora de las trece.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de 74.625 pesetas.

Las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Cifuentes a 20 de Septiembre de 1955.—José Luis Infante Merlo.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 2195